



División de Gestión de la Salud Integral y el Desarrollo Humano
Protocolo para la expedición de certificado médico

Código: PA-GU-7-PT-7

Versión: 0

Fecha de actualización: 17-12-2014

Página 1 de 6

1. PROCESO/SUBPROCESO RELACIONADO:	Gestión de la Cultura y el Bienestar / Gestión del Bienestar Universitario
2. RESPONSABLE(S):	Medico General División de Salud Integral Unicauca
3. OBJETIVO:	Establecer las directrices para que los médicos de Bienestar Universitario puedan emitir un certificado médico según normas éticas y legales actuales
4. ALCANCE:	Inicia con la solicitud de cita médica por parte del estudiante y termina con la expedición del certificado medico
5. MARCO NORMATIVO:	Resolución emitida por Vicerrectoría de Cultura y Bienestar Agosto 2013 sobre normas y requisitos para emisión de certificado médico. LEY 23 1981: Por la cual se dictan normas en materia de ética médica.

6. CONTENIDO:

No.	Actividad / Descripción	Cargo Responsable	Punto de Control
1	Con base al orden de la agenda de citas, se llamará al paciente y se le invitará a seguir al consultorio. El médico debe presentarse y confirmar la identificación del paciente. Posteriormente se procederá a realizar la Anamnesis y registro en la historia clínica del motivo de solicitud del certificado medico	Profesional Universitario Medico General	Historia clínica
2	Supervise la preparación del ambiente, equipo e instrumental. Prepare al paciente, pídale que se siente en la cama de exploración médica	Profesional Universitario Medico General	Historia clínica
3	Lavar las manos según protocolo institucional	Profesional Universitario Medico	Historia clínica



División de Gestión de la Salud Integral y el Desarrollo Humano
Protocolo para la expedición de certificado médico

Código: PA-GU-7-PT-7

Versión: 0

Fecha de actualización: 17-12-2014

Página 2 de 6

		General	
4	Colóquese equipo de protección personal: tapabocas, bata, mascarilla y guantes(si fuere necesario)	Profesional Universitario Medico General	Historia clínica
5	Se inicia con la toma de los signos vitales exploración física siguiendo el orden por sistemas(cefalocaudal)	Profesional Universitario Medico General	Historia clínica
6	<p>CERTIFICADO MEDICO: es un testimonio escrito acerca del estado de salud (actual o pasada) de un paciente, que el profesional extiende a su solicitud o a la de sus familiares, luego de la debida constatación del mismo a través de la asistencia, examen o reconocimiento</p> <p>La ley 23 de 1981 de ética médica en sus art, 50 , 51, 52 dan algunas aclaraciones al respecto. Existen dos clases de certificados, aquellos que son obligatorios por ley, entre los que podemos encontrar el de defunción, nacimiento, etc., y aquellos llamados simples, que son los que habitualmente redactamos en nuestro consultorio.</p> <p>Las situaciones que llevan a la confección de los llamados Certificados Simples nos permiten diferenciarlos en:</p> <ul style="list-style-type: none">-Aquellos que acreditan alguna enfermedad que requiera o no incapacidad laboral.-Aquellos que acreditan aptitud física o psico-física y son requeridos por una entidad o trabajo. <p>Estos, a su vez, se dividen en dos grupos:</p> <ul style="list-style-type: none">-Los solicitados previamente al comienzo de alguna actividad laboral o de destreza que requiera la conservación de algunos de los Sentidos, cierta capacidad intelectual, movimientos físicos o equilibrio psíquico, y en cuya ausencia se ponga en riesgo al mismo paciente o a terceros. Por ejemplo, manejo de armas de fuego, conducción de automóviles o embarcaciones, docencia, etc.-Los solicitados antes de iniciar alguna actividad	Profesional Universitario Medico General	Historia clínica



División de Gestión de la Salud Integral y el Desarrollo Humano
Protocolo para la expedición de certificado médico

Código: PA-GU-7-PT-7

Versión: 0

Fecha de actualización: 17-12-2014

Página 3 de 6

física deportiva, tanto competitiva como recreativa.

La principal pregunta que debemos hacernos ante la solicitud de un certificado es si corresponde o no su extensión, y acto seguido, amparados en el principio de la

justa causa; si la respuesta es sí,

Extenderlo, y si es no, negarlo.

Existen situaciones donde el profesional de la salud se encuentra

amparado por la ley para negarse a extender un certificado:

-Cuando considera que el diagnóstico enunciado perjudicará al paciente. En este caso el profesional se amparará en el artículo ARTICULO 50(ley 23 1981).del Código de Ética, excepto que sea requerido con carácter de imprescindible por una autoridad judicial o sanitaria, en cuyo caso revelará la información en forma personal a dicha autoridad profesional, compartiendo el secreto (ej. denuncias de enfermedades infectocontagiosas, accidentes de trabajo El certificado médico es un documento destinado a acreditar el nacimiento, el estado de salud, el tratamiento prescrito o el fallecimiento de una persona. Su expedición implica responsabilidad legal y moral para el médico.

ARTICULO 51. El texto del Certificado Médico será claro, preciso, ceñido estrictamente a la verdad y deberá indicar los fines para los cuales está destinado.

ARTICULO 52. Sin perjuicio de las acciones legales pertinentes, incurre en falta grave contra la ética el médico a quien se comprobare haber expedido un certificado falso.

Cuando, a criterio del profesional, pueda ser utilizado con fines ilícitos, o se pretenda acreditar una situación falsa. En este caso el médico se amparará en el artículo 123 del código de Ética que dice:

...todo médico debe tener el derecho de ejercer y recetar de acuerdo a su ciencia y conciencia...";

Que características debe tener un certificado



División de Gestión de la Salud Integral y el Desarrollo Humano
Protocolo para la expedición de certificado médico

Código: PA-GU-7-PT-7

Versión: 0

Fecha de actualización: 17-12-2014

Página 4 de 6

correctamente confeccionado?

- Veraz _El certificado debe ser reflejo fiel e indudable de la comprobación efectuada personalmente por el profesional que lo expide.

- Legible: Debe estar escrito de puño y letra, con grafía clara o con un formato impreso previamente que permita ser interpretado en su totalidad, evitando abreviaturas, siglas y códigos.

- Descriptivo: Debe constar el diagnóstico que motiva la certificación.

En aquellos pacientes en los que a partir del interrogatorio y el examen físico no se pueda llegar al mismo, y en los que se requiera de más exámenes complementarios para hacer la certificación se recomienda utilizar la formula de la negativa "...al momento del examen no hay evidencias clínicas de alteraciones..." y de esta manera evitar afirmaciones infundadas.

- Coherente

La coherencia debería surgir de la comprobación adecuada efectuada personalmente y de un relato ajustado estrictamente a lo observado en el momento de atender al paciente.

- Documentado: El testimonio del médico debe quedar documentado en libro de guardia, historia clínica o ficha de consultorio , de manera tal que fundamente lo expresado en el mismo y ante una eventual investigación judicial, sustente la veracidad de lo certificado.

- Limitado: Esta característica hace referencia a la necesidad de aclarar en el texto del certificado la actividad para la cual se considera apto al paciente, evitando de esta manera que el certificado sea utilizado con fines para los cuales el paciente no está en condiciones.

- Formal: El certificado es un testimonio escrito y requiere un marco acorde al mismo:

- Utilización de papel con membrete (recetario particular o institucional).

-

- Ser de puño y letra del profesional.

-

- Estar firmado y sellado.

-

- Contar con los datos de identificación del



División de Gestión de la Salud Integral y el Desarrollo Humano
Protocolo para la expedición de certificado médico

Código: PA-GU-7-PT-7

Versión: 0

Fecha de actualización: 17-12-2014

Página 5 de 6

	<p>paciente (nombre, apellido, documento de identidad, edad, sexo, historia clínica).</p> <ul style="list-style-type: none">▪ Contar con los datos de expedición: lugar, fecha y hora de expedición del mismo. <p>Desde el punto de vista jurídico, los certificados médicos se distinguen en instrumentos privados o públicos, según que el profesional médico certificante obre de manera particular, o como empleado o funcionario público. La distinción es de gran importancia por cuanto los certificados públicos hacen plena fe de autenticidad y sólo pueden ser contradichos mediante acción judicial (redargución de falsedad de instrumento público) mientras que los certificados privados pueden ser negados en su autenticidad material o ideológica y será menester realizar la prueba de su autenticidad.</p>		
7	<p>Una vez terminada la exploración física y definido diagnóstico se procederá a dar las recomendaciones pertinentes y se diligenciar el certificado medico Según las pautas de manejo revisadas en esta guía.</p>	<p>Profesional Universitario Medico General</p>	<p>Historia clínica</p>
8	<p>Diligenciar historia clínica y registro estadístico</p>	<p>Profesional Universitario Medico General</p>	<p>Historia clínica y RIPS</p>

<p>7. FORMATOS:</p>	<p>Historia clínica institucional Registro diario de actividades Recetario institucional</p>
<p>8. ABREVIATURAS Y DEFINICIONES:</p>	<p>Examen médico general : Z000 Examen de visión y de ojos : Z010</p>

9. REGISTRO DE MODIFICACIONES:



División de Gestión de la Salud Integral y el Desarrollo Humano
Protocolo para la expedición de certificado médico

Código: PA-GU-7-PT-7

Versión: 0

Fecha de actualización: 17-12-2014

Página 6 de 6

FECHA	VERSIÓN: No	CÓDIGO	MODIFICACIONES
17-12-2014	0	PA-GU-7-PT-7	Elaboración protocolo: Expedición de Certificado Medico

10. ANEXOS:

N. / A.

ELABORACIÓN	REVISIÓN
Funcionario Responsable	Responsable Subproceso
Cargo: Profesional Universitario	Cargo: Profesional Especializado
Fecha: 07-08-2014	Fecha: 08-08-2014
REVISION	APROBACION
Responsable Proceso	
Cargo: Vicerrector (a.) Cultura y Bienestar	Rector
Fecha: 11-08-2014	Fecha: 17-12-2014

Nota: La firma en el espacio revisión - responsable de subproceso, aplica cuando el subproceso exista.